

20 del Reglamento (CEE) número 1017/68 del Consejo, de 19 de julio, por el que se aplican las normas de la competencia a los sectores de los transportes por ferrocarril, por carretera y por vía navegable, del artículo 17 del Reglamento (CEE) número 4056/86 del Consejo, de 22 de diciembre, por el que se determinan las modalidades de aplicación de los artículos 85 y 86 del Tratado a los transportes marítimos, del artículo 10 del Reglamento (CEE) número 3975/87 del Consejo, de 14 de diciembre, por el que se establecen las normas de desarrollo de las reglas de competencia para empresas del sector de transporte aéreo y del artículo 12 del Reglamento (CEE) número 4064/89 del Consejo, de 21 de diciembre, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, modificado por el Reglamento (CE) número 1310/97 del Consejo, de 30 de junio y, en general, de cualquier otra disposición de derecho comunitario derivado para la aplicación de las reglas de competencia, serán realizadas por funcionarios o agentes de dicha Dirección General, acreditados mediante escrito del Director general en el que hará constar la solicitud de la Comisión, el objeto y la finalidad de la verificación.

Artículo 5. *Facultades de los agentes o funcionarios.*

Los funcionarios o agentes, acreditados según el artículo anterior, tendrán las facultades previstas en los artículos 33 y 34 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y, en particular, las siguientes:

- Examinar los libros y demás documentos profesionales.
- Obtener copias o extractos de los libros y documentos profesionales.
- Solicitar «in situ» explicaciones verbales.
- Acceder a los locales, terrenos y medios de transporte de las empresas.

En todo caso se observarán los requisitos materiales y procesales de protección de los derechos y garantías fundamentales que sean de aplicación al caso.

Artículo 6. *Colaboración y asistencia de los funcionarios españoles.*

Los funcionarios o agentes de la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia, debidamente autorizados, podrán, a petición de la Comisión o por decisión del Director general, asistir a los funcionarios o agentes de la Comisión en la realización de verificaciones o investigaciones en territorio nacional en aplicación de la normativa comunitaria en materia de competencia.

Artículo 7. *Oposición a la verificación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 del Reglamento número 17 de 6 de febrero de 1962. Primer Reglamento de aplicación de los artículos 85 y 86 y normas correspondientes del resto del derecho derivado europeo de competencia, cuando una empresa se oponga, o se corra el riesgo de que se oponga a una verificación, ordenada en aplicación de la normativa comunitaria, a realizar por agentes de la Comisión debidamente acreditados, la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia prestará la ayuda necesaria para permitirles cumplir su misión solicitando, si fuera necesario, el correspondiente mandamiento judicial.

Artículo 8. *Deber de secreto y tratamiento de la información confidencial.*

Los funcionarios y órganos españoles, para la utilización y divulgación de la información obtenida en uso de las facultades otorgadas por el presente Real Decreto, estarán sometidos a las normas establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, sin perjuicio de la aplicación del artículo 20 del Reglamento número 17 de 6 de febrero de 1962. Primer Reglamento de aplicación de los artículos 85 y 86 y normas correspondientes del resto del derecho derivado europeo de competencia.

Artículo 9. *Reglas de procedimiento.*

En los casos de aplicación en España del derecho comunitario de la competencia, el Servicio de Defensa de la Competencia, en la fase de instrucción, el Tribunal de Defensa de la Competencia, en la fase de resolución o de dictamen, y el Consejo de Ministros en la fase de resolución aplicarán las normas de procedimiento establecidas en la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en las normas reglamentarias que la desarrollen y en este Real Decreto.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa singular.*

Se deroga el Real Decreto 1882/1986, de 29 de agosto, relativo a la aplicación de los artículos 85 y 86 del Tratado de la Comunidad Económica Europea.

Disposición final primera. *Facultad de desarrollo.*

Se habilita al Ministro de Economía y Hacienda para el desarrollo normativo del presente Real Decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de Economía y Hacienda,
RODRIGO DE RATO Y FIGAREDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

5571 *REAL DECRETO 226/1998, de 16 de febrero, por el que se homologa el título de Ingeniero técnico Industrial, especialidad en Química Industrial, de la Escuela Universitaria Politécnica del Medio Ambiente de Mollet del Vallés, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Aprobado el plan de estudios que conduce a la obtención del título de Ingeniero técnico Industrial, especia-

lidad en Química Industrial, de la Escuela Universitaria Politécnica del Medio Ambiente de Mollet del Vallés, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona, por Decreto 27/1997, de 30 de enero, del Gobierno de la Generalidad de Cataluña, y dado que el mismo se ajusta a las condiciones generales establecidas por la normativa vigente y ha sido informado favorablemente por el Consejo de Universidades, procede la homologación del referido título.

Esta homologación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios; el Real Decreto 1405/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero técnico Industrial, especialidad en Química Industrial, y las directrices generales de los planes de estudio conducentes a la obtención de aquél y demás normas dictadas en su desarrollo.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de febrero de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologa el título de Ingeniero técnico Industrial, especialidad en Química Industrial, de la Escuela Universitaria Politécnica del Medio Ambiente de Mollet del Vallés, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo.

2. Al título a que se refiere el apartado anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1 al 5 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.

3. Las futuras modificaciones del indicado plan de estudios serán homologadas por el Consejo de Universidades conforme a las condiciones generales legalmente establecidas.

Artículo 2.

El título a que se refiere el apartado anterior se expedirá por el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

Disposición final primera.

Por la Ministra de Educación y Cultura, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

ANEXO

UNIVERSIDAD

Universidad Autónoma de Barcelona

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Ingeniero Técnico Industrial, espec. en Química Industr

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal	Créditos anuales		Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos Prácticos/ clínicos		
1		Administración de Empresas y Organización de la Producción	Administración	6.0T	4.5T	Economía general de la empresa. Administración de empresas. Sistemas productivos y organización industrial.	ECONOMIA APLICADA ORGANIZACION DE EMPRESAS
1		Control e instrumentación de Procesos Químicos	Control e instrumentación	6.0T	4.5T	Regulación automática. Elementos de circuitos de control.	INGENIERIA QUIMICA INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA TECNOLOGIA ELECTRONICA
1		Experimentación en Ingeniería Química	Experimentación en ingeniería química I Experimentación en ingeniería química II	6.0T	4.5T	Realización de prácticas sobre propiedades termodinámicas y de transporte. Flujo de fluidos, transmisión de calor, operaciones de transferencia de materia y cinética de las reacciones químicas.	INGENIERIA QUIMICA Máquinas y Motores Térmicos Mecánica de fluidos QUIMICA ANALITICA QUIMICA FISICA QUIMICA INORGANICA QUIMICA ORGANICA
				6.0T	6.0T		
				6.0T	6.0T		

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos		
1		Experimentación en Química	Experimentación en química	9.0T		9.0T	laboratorio integrado sobre métodos analíticos, caracterización físico-química y síntesis de sustancias orgánicas e inorgánicas.	INGENIERIA QUIMICA QUIMICA ANALITICA QUIMICA FISICA QUIMICA INORGANICA QUIMICA ORGANICA
1		Expresión gráfica y diseño asistido por ordenador	Expresión gráfica	6.0T	3.0T	3.0T	Técnicas de representación. Conceptuación espacial. Normalización. Fundamentos de diseño Industrial. Aplicaciones asistidas por ordenador.	Expresión Gráfica de la Ingeniería
1		Físico-Química	Química II	6.0T	4.5T	1.5T	Termodinámica y cinética química. Equilibrios físicos y químicos. Electroquímica y química de superficies.	INGENIERIA QUIMICA QUIMICA FISICA
1		Fundamentos de Informática	Informática	6.0T	3.0T	3.0T	Estructura de los computadores. Programación. Sistemas operativos.	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
1		Fundamentos de química	Química I	6.0T	4.5T	1.5T	Estructura de la materia. Enlace químico. Química inorgánica.	INGENIERIA QUIMICA QUIMICA ANALITICA QUIMICA INORGANICA QUIMICA ORGANICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/cínicos		
1		Fundamentos físicos de la ingeniería	Física	9.0T	4.5T	4.5T	Mecánica. Electromagnetismo. Termodinámica. Ondas. Ópticas.	Electromagnetismo FISICA APLICADA FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA ingeniería eléctrica ingeniería Mecánica
1		Fundamentos matemáticos de la ingeniería	Matemáticas	12.0T	9.0T	3.0T	Álgebra lineal. Cálculo infinitesimal. Ecuaciones diferenciales. Cálculo numérico.	ANÁLISIS MATEMÁTICO ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA MATEMÁTICA APLICADA
1		Ingeniería de la reacción química	Ingeniería de la reacción química	6.0T	3.0T	3.0T	Cinética química aplicada. Catálisis. Reactores ideales y reales. Estabilidad. Optimización.	INGENIERIA QUIMICA QUIMICA FISICA
1		Métodos estadísticos de la ingeniería	Métodos estadísticos de la ingeniería	6.0T	3.0T	3.0T	Fundamentos y métodos de análisis no deterministas aplicados a problemas de ingeniería.	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA MATEMÁTICA APLICADA
1		Oficina técnica	Oficina técnica	6.0T	3.0T	3.0T	Metodología, organización y gestión de proyectos.	Expresión Gráfica de la Ingeniería ingeniería de procesos de fabricación INGENIERIA QUIMICA proyectos de Ingeniería

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos		
1		Operaciones básicas	Operaciones básicas	6.0T	4.5T	1.5T	Balances de materia y energía. Flujo de fluidos. Transmisión de calor. Operaciones de separación por transferencia de materia.	INGENIERIA QUIMICA Máquinas y Motores Térmicos Mecánica de fluidos
1		Proyecto fin de carrera	Proyecto fin de carrera	6.0T	6.0T		Elaboración de un proyecto fin de carrera como ejercicio integrador o de síntesis.	TOODAS LAS AREAS QUE FIGURAN EN EL TITULO
1		Química analítica	Química analítica	6.0T	4.5T	1.5T	Equilibrio químico. Metodología del análisis. Técnicas instrumentales del análisis.	INGENIERIA QUIMICA QUIMICA ANALITICA
1		Química industrial	Química industrial I Química industrial II	6.0T 6.0T	3.0T 3.0T	3.0T 3.0T	Aprovechamiento de materias primas. Análisis de los procesos de fabricación. Contaminación ambiental. Seguridad e higiene industrial.	INGENIERIA QUIMICA
1		Química orgánica	Química orgánica	6.0T	4.5T	1.5T	Estudio de los compuestos del carbono. Síntesis orgánica. Química de los productos naturales.	INGENIERIA QUIMICA QUIMICA ORGANICA

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso)

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1		Análisis instrumental	6.0	4.5	1.5	Técnicas de separación. Cromatografía HPLC. Métodos ópticos y métodos eléctricos de análisis.	QUÍMICA ANALÍTICA
1		Técnicas de tratamiento y depuración de las emisiones	6.0	4.5	1.5	Emisiones contaminantes. Técnicas de análisis. Técnicas de tratamiento. Legislación aplicable.	INGENIERIA QUÍMICA Tecnología del Medio Ambiente
1		Monitorización ambiental	4.5	3.0	1.5	Análisis automatizado. Sensores químicos y biosensores. Monitorización de parámetros ambientales.	QUÍMICA ANALÍTICA
1		Tecnología de depuración de aguas	6.0	4.5	1.5	Parámetros físico-químicos de las aguas residuales. Diseño de depuradoras. Tratamientos primarios, secundarios y terciarios. Lodos. Legislación aplicable. Canon de vertidos.	INGENIERIA QUÍMICA Tecnología del Medio Ambiente
1		Residuos sólidos industriales	6.0	4.5	1.5	Clasificación y caracterización de los residuos industriales. Tratamientos. Inertización. Residuos industriales por sectores productivos. Legislación aplicable.	INGENIERIA QUÍMICA Tecnología del Medio Ambiente
1		Balances en procesos químicos	4.5	3.0	1.5	Aplicación de los principios de conservación de materia y energía. Estado estacionario y no estacionario.	INGENIERIA QUÍMICA Tecnología del Medio Ambiente

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)			CREDITOS		BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO
DENOMINACION	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos	Creditos totales para optativas - por ciclo <input type="checkbox"/> - curso <input type="checkbox"/>		
Evaluación del impacto ambiental y auditorías ambientales	4.5	2.3	2.2		Criterios, métodos y modelos de las evaluaciones del impacto ambiental. Marco legal. Impacto social. Identificación de problemas, cuantificación de impactos y diseño de políticas medioambientales. Auditorías ambientales. Marco legal, metodología práctica e impacto en la organización. Gestión empresarial de las auditorías ambientales. Ecogestión.	ECONOMIA APLICADA INGENIERIA QUIMICA Tecnología del Medio Ambiente
Producción y medio ambiente	6.0	4.5	1.5		Minimización de la contaminación, de la generación de residuos y del consumo energético de los procesos industriales, desde las primeras materias hasta los productos acabados. Eco-diseño. Ciclo de vida. Calidad. Tecnologías limpias.	INGENIERIA QUIMICA Tecnología del Medio Ambiente
Administración y legislación ambiental	4.5	4.5			Administraciones e instituciones públicas. Normativa ambiental. Delito ecológico.	DERECHO ADMINISTRATIVO DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES DERECHO PENAL
Termotecnia y Electrotecnia	6.0	4.5	1.5		Termodinámica aplicada. Máquinas y motores térmicos. Equipos eléctricos y electrónicos aplicados a la industria química. Ahorro energético.	INGENIERIA QUIMICA FISICA APLICADA ELECTRONICA FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA Máquinas y Motores Térmicos
Ecología	6.0	4.5	1.5		Fundamentos. Factores ambientales. Estructura y función de los ecosistemas. Ecofisiología. Ecología humana.	ECOLOGIA
Medio ambiente y sociedad	4.5	4.5			Estudio de los efectos sociales de las alteraciones del medio ambiente y de las repercusiones en el medio ambiente de las transformaciones y cambios sociales.	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL GEOGRAFIA HUMANA SOCIOLOGIA. Economía, Sociología y Política Agraria
Medio físico	6.0	4.5	1.5		Estructura interna y composición de la Tierra. Minerales y rocas. Procesos geológicos externos. El suelo. Recursos naturales. El ciclo hidrogeológico.	CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA ESTRATIGRAFIA GEO DINAMICA GEOGRAFIA FISICA Ingeniería del Terreno PETROLOGIA Y GEOQUIMICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas - por ciclo <input type="checkbox"/> - curso <input type="checkbox"/>	
DENOMINACION	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Tecnologías de tratamiento de residuos sólidos urbanos	6.0	3.0	3.0	Producción, separación en origen, recogida, transporte, clasificación, licineras, vertederos, plantas de compostos.	INGENIERIA QUIMICA Tecnología del Medio Ambiente
Seguridad, prevención y riesgo ambiental	6.0	3.0	3.0	Seguridad en el proyecto, explotación, personas y productos. Incendios. Prevención. Mantenimiento y almacenaje. Transporte. Gestión del riesgo ambiental. Seguros. Auditorías. Legislación.	INGENIERIA QUIMICA Tecnología del Medio Ambiente DERECHO ADMINISTRATIVO
Prácticas en empresas, instituciones públicas y privadas	10.0		10.0	Trabajo experimental bajo la supervisión de un tutor, profesor del centro	Todas las areas del plan de estudios
Química ambiental	6.0	4.5	1.5	Procesos químicos en el medio natural y en los organismos vivos. Circulación de especies químicas, ciclos naturales. Contaminación, origen y destino de los contaminantes. Química del suelo, del agua y atmosférica. Degradación de materiales. Contaminación en ambientes interiores.	INGENIERIA QUIMICA QUIMICA ANALITICA QUIMICA FISICA Tecnología del Medio Ambiente QUIMICA INORGANICA QUIMICA ORGANICA
Operacions básicas II	6.0	4.5	1.5	Diseño y operación de unidades de proceso. Operaciones de transferencia simultánea de calor y materia.	INGENIERIA QUIMICA Máquinas y Motores Térmicos Mecánica de fluidos FISICA APLICADA FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA

ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

2. ENSEÑANZAS DE CICLO

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL CREDITOS

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1	66	4,5				70,5
	2	48	16,5		9		73,5
	3	18	12	30	13,5		73,5
II CICLO							

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO

6 SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
- TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
- OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 10 CREDITOS
 - EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS:

- 1.º CICLO AÑOS

- 2.º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO.

(Aproximada)

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1	70,5	40,5	30,-
2	73,5	40,5	33,-
3	73,5	38,5	35,-

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1.a) No existe 2º Ciclo

1.b) Ordenación temporal en el aprendizaje

1.b.1) No se preveen Incompatibilidades Académicas

1.b.2) Secuencias de ordenación temporal

Las secuencias previstas e indicadas a continuación, se concretarán para cada curso en su correspondiente Plan Docente

Asignatura	Secu.
Evaluación del impacto ambiental y auditorias ambi	1-0-0
Producción y medio ambiente	1-0-0
Administración y legislación ambiental	1-0-0
Termotecnia y Electrotecnia	1-0-0
Ecología	1-0-0

Asignatura

Medio ambiente y sociedad	1-0-0
Medio físico	1-0-0
Tecnologías de tratamiento de residuos sólidos urb	1-0-0
Seguridad, prevención y riesgo ambiental	1-0-0
Prácticas en empresas, instituciones públicas y pr	1-0-0
Química ambiental	1-0-0
Operacions básicas II	1-0-0
Balances en procesos químicos	1-1-0
Experimentación en química	1-1-0
Expresión gráfica	1-1-0
Física	1-1-0
Informática	1-1-0
Matemáticas	1-1-0
Química I	1-1-0
Química II	1-1-0
Química analítica	1-1-0
Química orgánica	1-1-0
Análisis instrumental	1-2-1
Técnicas de tratamiento y depuración de las emisio	1-2-1
Experimentación en ingeniería química I	1-2-1
Ingeniería de la reacción química	1-2-1
Métodos estadísticos de la ingeniería	1-2-1
Operaciones básicas	1-2-1
Monitorización ambiental	1-2-2
Administración	1-2-2
Control e instrumentación	1-2-2
Experimentación en ingeniería química II	1-2-2
Química industrial I	1-2-2
Tecnología de depuración de aguas	1-3-1
Oficina técnica	1-3-1
Química industrial II	1-3-1
Residuos sólidos industriales	1-3-2
Proyecto fin de carrera	1-3-2

(Nota. Interpretación de la secuencia codificada :

- i) Ciclo de docencia ('0' = Indef.)
- ii) Curso de docencia ('0' = Indef.)
- iii) Cuatrimestre inicio de docencia ('0' = Indef)

1.c) Período de escolaridad mínimo : 3 años académicos.

1.d) No existía el antiguo P.E. en la U.A.B.

2.) Se organizan/diversifican las troncales en asignaturas cuyos programas, además, de las concreciones y/o ampliaciones descritas en la breve descripción de cada una, asumirán todo el contenido de la materia troncal debidamente organizada.

3.c) Observaciones:

Para obtener el itinerario en medio ambiente se habrán de cursar las siguientes asignaturas optativas:

- Evaluación del impacto ambiental y auditorias ambientales.
- Producción y medio ambiente.

5572 *REAL DECRETO 227/1998, de 16 de febrero, por el que se homologa el título de Diplomado en Ciencias Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Manresa, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Aprobado el plan de estudios que conduce a la obtención del título de Diplomado en Ciencias Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Manresa, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona, por Decreto 155/1996, de 14 de mayo, del Gobierno de la Generalidad de Cataluña, y dado que el mismo se ajusta a las condiciones generales establecidas por la normativa vigente y ha sido informado favorablemente por el Consejo de Universidades, procede la homologación del referido título.

Esta homologación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios; el Real Decreto 1422/1990, de 26 de octubre, modificado por el 386/1991, de 22 de marzo, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Ciencias Empresariales, y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención de aquél y demás normas dictadas en su desarrollo.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de febrero de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologa, con efectos desde su impartición, el título de Diplomado en Ciencias Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Manresa, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona, cuyo plan de estudios será el mismo que se imparte para la obtención del título de Diplomado en Ciencias Empresariales en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Sabadell, de la Universidad Autónoma de Barcelona. Dicho plan de estudios fue homologado por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de 28 de septiembre de 1992, y publicado por Resolución Rectoral de 30 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1993).

2. Al título a que se refiere el apartado anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1 al 5 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.

3. La futuras modificaciones del indicado plan de estudios serán homologadas por el Consejo de Universidades conforme a las condiciones generales legalmente establecidas.

Artículo 2.

El título a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

Disposición final primera.

Por la Ministra de Educación y Cultura, en el ámbito de sus competencias, se dictarán la disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5573 *ORDEN de 25 de febrero de 1998 por la que se fijan los requisitos y el procedimiento sobre concesión de autorizaciones para trabajar, aplicación de determinados supuestos de preferencias, modificación de los permisos de trabajo y compatibilidad de permisos de trabajo.*

El Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, aprobado mediante Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, dedica su capítulo IV al Trabajo y Establecimiento de los Extranjeros en España.

Dicho capítulo contempla a lo largo de su articulado todas aquellas cuestiones relacionadas con las diferentes clases de autorizaciones que habilitan el trabajo por cuenta propia y por cuenta ajena de los extranjeros en España, así como los requisitos y el procedimiento a seguir para su obtención.

Dentro de este esquema general, resulta preciso regular aquellos aspectos que pueden plantear mayores dificultades interpretativas a la hora de su aplicación práctica, dada la novedad de su contenido respecto al derogado Reglamento de 1986.

Tal es el caso de las autorizaciones que habilitan a determinados colectivos de extranjeros para trabajar en nuestro país. Así, el artículo 73.3 del nuevo Reglamento hace referencia a la autorización para trabajar que pueden obtener las personas documentadas con tarjeta de estudiante.

Por su parte, el artículo 74.2, en relación con el 77.1 k), adecuan su contenido a la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y la condición de refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo, cuyo Reglamento de aplicación ya preveía en su disposición adicional primera la posibilidad de conceder autorización para trabajar a los desplazados.

Igualmente, es necesario regular la posibilidad de autorizar a desarrollar actividades lucrativas a otras personas que han sido autorizadas a residir mediante un permiso de residencia por circunstancias excepcionales, pero que no tienen la consideración de personas desplazadas.